

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3011-2012

GUATEMALA, 5 DE OCTUBRE 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección de Informática (DINFO)** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DIDECO-05-102-2012-C**, suscrito el día **12 de septiembre de 2012**, por el señor Alfredo Gustavo García Archila, en su calidad de Segundo Viceministro de Educación, en representación del Ministerio de Educación, y el señor **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **Renovación de derechos correspondientes a 16 licencias de software que permitan la generación y presentación de reportes, con opción de conexión y conectividad, para sistemas de bases de datos de este Ministerio.**

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y lo preceptuado en el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las dieciocho (18) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo **DIDECO-05-102-2012-C**, suscrito el día **12 de septiembre de 2012**, por el señor Alfredo Gustavo García Archila, en su calidad de Segundo Viceministro de Educación, en representación del Ministerio de Educación, y el señor **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **Renovación de derechos correspondientes a 16 licencias de software que permitan la generación y presentación de reportes, con opción de conexión y conectividad, para sistemas de bases de datos de este Ministerio**, bajo la partida presupuestaria número: **2012-11130008-102-01-00-000-002-158-0101-11-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente o la que en el futuro corresponda, por un monto de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.161,600.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE



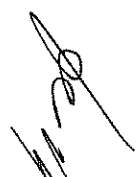
*[Signature]*  
CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL

*[Signature]*  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIDECO-05-102-2012-C** ✓

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce (12) de septiembre de dos mil doce (2012), comparecemos, por una parte, el señor **ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cincuenta espacio cuarenta y dos mil treinta y siete espacio cero ciento uno (2250 42037 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Segundo Viceministro de Educación según lo acredito con mi nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número catorce guión dos mil doce (14-2012), de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil doce (2012), asentada en el folio ciento veintinueve (129) del Libro de Actas de hojas movibles para toma de posesión número L dos (L2) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro trece mil ochocientos treinta y tres (13833), actuando por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para la suscripción del presente contrato y que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número cero cero cero seis guión dos mil doce (0006-2012), de fecha dos (2) de enero de dos mil doce (2012). Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10) de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Computación, de este domicilio; con Cédula de Vecindad número de Orden: A guión uno (A-1), y Registro: quinientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (583848) extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia autenticada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil cinco (2005) por la Notaria Amarilis Ondina Navas Portillo e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número doscientos cuarenta y tres mil

GA  


**Alfredo G. García**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



quinientos treinta y cuatro (243534), Folio cuatrocientos noventa y uno (491) del Libro ciento setenta (170) de Auxiliares de Comercio. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (43885), Folio quinientos catorce (514), Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria treinta y siete millones novecientos trece mil quinientos seis (37913506) y es propietaria de la empresa mercantil denominada INGENIERÍA DE SISTEMAS la cual quedó inscrita el veintiséis (26) de agosto de dos mil cuatro (2004) en el Registro Mercantil de la República con número trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete (361257), Folio ciento treinta (130), del Libro trescientos veintitrés (323) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª.) avenida cinco guión cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre I, noveno (9º.) nivel, oficina novecientos dos (902), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal arriba consignados; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los Artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 26 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable y también con base en la Resolución número novecientos veintidós (922), de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil doce (2012) suscrita por el señor Alfredo Gustavo García Archila, en su calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización identificado como: C guión cero cero dos diagonal dos mil doce guión MINEDUC diagonal ciento dos (C-002/2012-MINEDUC/102).

**SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A DIECISÉIS (16)**

66  


Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



LICENCIAS DE SOFTWARE QUE PERMITAN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES, CON OPCIÓN DE CONEXIÓN Y CONECTIVIDAD, PARA SISTEMAS DE BASES DE DATOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso ya indicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.161,600.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto de este contrato en la forma, precio, lugar determinado y tiempo estipulados en su oferta, las bases del proceso y/o las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" y que conformaron los documentos para la presente contratación y forman parte integral del presente contrato; b) "LA CONTRATISTA" será responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; en tal sentido, desde ya exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** a) El monto del presente contrato se hará efectivo por "EL MINISTERIO" en un solo pago, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente, inventario de cuentas, Certificado de Conformidad y Autorización de Pago (ADQ-FOR-05) firmado y sellado por la Dirección de Informática (DINFO) con el que se acreditará que la renovación


CS/



Alfredo G. Garcia A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACION



de derechos para licencias de software fue recibida por "EL MINISTERIO" a su entera conformidad y que "LA CONTRATISTA" cumplió con los compromisos pactados en el contrato en el plazo ofertado y los demás documentos indicados en las bases del proceso; b) El pago se efectuará únicamente en Quetzales; c) La factura presentada en ningún caso excederá el valor del presente contrato. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil doce guión once millones ciento treinta mil ocho guión cero cero cero ocho guión ciento dos guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento cincuenta y ocho guión cero ciento uno guión once guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008-102-01-00-000-002-158-0101-11-0000-0000) consignada en el Dictamen Financiero y/o Certificación Presupuestaria de la Solicitud de Gasto/Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la partida que se cree o habilite en el futuro para este concepto, así también de conformidad con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número dieciocho millones ciento sesenta y seis mil ciento trece (18166113). **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada, en la forma, cantidades exactas, lugar y plazo de entrega ofertado, indicados en los documentos que conforman la Cotización ya identificada. "LA CONTRATISTA" entiende que no se pagará más del valor estipulado en el presente contrato y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Las especificaciones particulares mínimas necesitadas y contratadas por "EL MINISTERIO" ofertadas por "LA CONTRATISTA" se describen de forma generalizada así: a) Renovación, por dos (2) años, de los derechos de actualización para dieciséis (16) licencias de software que permitan la generación y presentación de reportes, con opción de conexión y conectividad, para múltiples sistemas de bases de datos de "EL MINISTERIO", que incluye el soporte técnico de software actual de "EL MINISTERIO". b) Lenguajes soportados: Inglés y Español; c) Compatibilidad con sistemas operativos actualmente utilizados por "EL MINISTERIO" conocidos por "LA CONTRATISTA"; d) Compatibilidad con orígenes de datos y con herramienta actual de reportes de "EL MINISTERIO"; e) Acceso y soporte técnico, sin ninguna restricción, al Portal Web de soporte del producto

CS/  


Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, que incluye el derecho para acceder a amplia documentación, revisión de casos y soluciones relacionadas con el producto; f) Asistencia técnica local en actualizaciones y configuraciones del software adquirido que se prestará en horario de oficina, de ocho (8) a diecisiete (17) horas, que incluye el derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada, visitas y seguimiento por parte de "la contratista" para presentar las últimas características del producto; g) Traslado de conocimiento presencial de las últimas características habilitadas para la herramienta de software en su última versión; h) Entrega de Certificado de licenciamiento con el período de cobertura de los derechos de actualización contratados, el que inicia a partir de la fecha de entrega por "LA CONTRATISTA". Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas y demás condiciones descritas en las bases del proceso de cotización, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega para la renovación de las licencias objeto del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El lugar de entrega es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guión ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar FIANZA DE CUMPLIMIENTO (seguro de caución), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y estará vigente durante todo el tiempo que subsistan las obligaciones accesorias de "LA CONTRATISTA" provenientes de este contrato relacionadas con el soporte y asistencia técnica local y transferencia de conocimiento a favor de "EL MINISTERIO", que en el presente caso es por DOS (2) AÑOS contados a partir de entrega por "LA

GS/

Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATISTA". Transcurrido dicho plazo, "EL MINISTERIO" podrá extender la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y literal a) del artículo 39 de su Reglamento. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, emitida por una institución aseguradora autorizada para operar en el país. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia mínima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD Y CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" modifica la calidad y/o cantidad de lo pactado en el presente contrato, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** "LA CONTRATISTA" en ningún caso podrá enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionado con una multa equivalente al cero punto cinco (0.5) por millar del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Esto sin perjuicio de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS**

65/

Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACION




**PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivadas del mismo, se resolverán sometiéndolas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, los documentos de Cotización respectivos; la oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; el expediente que sirvió de base para la elaboración del presente contrato y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. **DÉCIMA QUINTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones, salvo lo relativo a posibles responsabilidades que le surgieren con posterioridad a "LA CONTRATISTA", que "EL MINISTERIO" podrá deducir, siempre que esto proceda, con fundamento en lo que para el efecto establece el artículo 67 de la ley citada. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. DEL COHECHO.** Yo, Gabriel Basterrechea de la Vega, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código

691  
  
Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACION

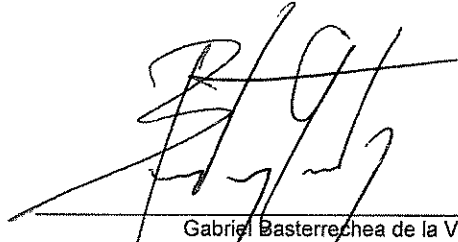




Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
Alfredo G. García A.  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



  
Gabriel Basterrechea de la Vega  
Gerente General y Representante legal  
B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, S. A.

 B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.  
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza  
Torre 1, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500  
www.ingesis.com  
NIT.: 3791350-6